

## AVISO DE CONVOCATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-MEN-04-2026

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección por Licitación Pública número LP-MEN-04-2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO CON LA ZONIFICACIÓN ESTABLECIDA POR EL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTAFI 3.0**

#### **ALCANCE DEL OBJETO IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:**

El presente contrato cubre exclusivamente la Fase de Transferencia (años 1 y 2 de cada cohorte), durante la cual el Operador co-implementa los CI junto al PTAFI 3.0 y transfiere capacidades a los docentes. El Operador no es responsable de las fases de Sostenibilidad (años 3-5) ni de Consolidación (años 6-10), que son lideradas exclusivamente por el PTAFI 3.0.

Con el fin de entender el alcance del objeto, se trae a colación las siguientes consideraciones que permiten dar claridad sobre el papel del operador y el desarrollo de las cohortes, fases y demás etapas:

1. Es preciso señalar que se establecen cinco cohortes, en cada una se define un número de establecimientos focalizados, en este orden de ideas, el operador interviene en la Fase de Transferencia que corresponde a los dos primeros años de cada cohorte.
2. Así las cosas, el Operador inicia su intervención contractual en la primera cohorte en el marco de la fase de transferencia, en los establecimientos focalizados en dicha cohorte, lo cual corresponde, a los dos primeros años del periodo contractual.
3. Posteriormente, en los siguientes dos años del periodo contractual que coinciden con el inicio de la segunda cohorte, traslada su operación a los siguientes establecimientos focalizados, para desarrollar la fase de transferencia en estos y así sucesivamente para las demás cohortes, hasta terminar todo el periodo contractual, a saber, 31 de diciembre de 2036.
4. La función del operador durante esos dos años es co-implementar los Centros de Interés junto al PTAFI 3.0 y al final de la fase, debe transferir las capacidades metodológicas a los docentes del establecimiento educativo para la continuidad de los CI.
5. Específicamente, durante esta Fase de Transferencia el Operador tiene que desarrollar las siguientes sub-fases generales: el diagnóstico participativo y la concertación del plan de trabajo con el rector y el tutor PTAFI (Alistamiento); la implementación de los CI con los estudiantes mediante co-enseñanza progresiva y la formación docente situada (Implementación); y la evaluación de resultados, sistematización de experiencias y suscripción del Informe de Cierre de Transferencia con el rector y el tutor PTAFI (Transferencia). Este Informe de Cierre de Transferencia, certifica las capacidades instaladas y es condición necesaria para la liquidación del contrato.
6. Aunado a lo anterior, los diferentes tipos de Centros de Interés desarrollan en esta fase de transferencia, algunas etapas o acciones internas y propias, que van de la mano las sub-fases antes descritas, así como, los productos que se deben entregar para cada caso, tal como se verá más adelante.
7. Con todo, al finalizar el segundo año, es decir, al culminar la fase de transferencia cuando el Operador se retira, los Centros de Interés no se suspenden ni desaparecen: continúan operando de manera ininterrumpida a lo largo de todo el horizonte decenal. Así las cosas, lo que cambia no es la existencia de los CI, sino quién los lidera.

8. En consecuencia, a partir del año 3, el establecimiento educativo asume la operación autónoma de los Centros de Interés —apoyándose en las capacidades que le fueron transferidas durante la fase anterior y en su institucionalización en los instrumentos de planeación (PEI, PEC o PECE)—, esto lo hace con el acompañamiento permanente del PTAFI 3.0, que reemplaza al Operador como dispositivo de apoyo.
9. Este acompañamiento se despliega en dos fases sucesivas: la Fase de Sostenibilidad (años 3 a 5), en la que el PTAFI 3.0 lidera la consolidación de la práctica sin Operador, y la Fase de Consolidación (años 6 a 10), en la que el establecimiento ya sostiene los Centros de Interés con autonomía plena.
10. En esta línea, para las Cohortes 1 a 4, el PTAFI 3.0 ejecuta esas fases después del Operador, dentro del horizonte previsto, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2036. Para la Cohorte 5, dado que el Operador concluye en 2036, el PTAFI 3.0 construyó el andamiaje pedagógico e institucional de la formación integral entre 2026 y 2034, antes de la llegada del Operador. Si bien, el orden de las fases cambia; los actores responsables, las obligaciones contractuales y el objeto del contrato no cambian.
11. La Cohorte 5 comprende mayoritariamente municipios PDET y ZOMAC. Los 2.5 años de Operador esta cohorte, responden a dos factores: (i) mayor cobertura, 1.500 EE frente a 1.000 de las cohortes 1–4; (ii) complejidad territorial, menor conectividad y mayor dispersión.

### SUB-FASES DEL ACOMPAÑAMIENTO DEL OPERADOR

En consonancia con las consideraciones expuestas al comienzo del presente apartado, para evitar confusiones terminológicas, es preciso distinguir **dos niveles de fases**:

**(i) Fases macro del modelo PNFI/PTAFI 3.0** (por cohorte, horizonte de diez años): **Transferencia** (años 1–2 y 3 en la cohorte 5) **Sostenibilidad** (años 3–5) y **Consolidación** (años 6–10). El Operador participa **únicamente** en la Fase de Transferencia; la Sostenibilidad y la Consolidación son responsabilidad exclusiva del PTAFI 3.0.

**(ii) Sub-Fases operativas del acompañamiento del Operador**, que ocurren **íntegramente dentro de la Fase de Transferencia** y se desarrollan en tres etapas secuenciales por establecimiento educativo:

La **Sub-Fase 1 — Alistamiento institucional** ocupa el primer semestre. Su propósito es construir las condiciones institucionales para la implementación: diagnóstico participativo del contexto del EE, presentación de los CI disponibles, selección participativa de los dos CI contextualizados, concertación del plan de trabajo con el rector y el tutor PTAFI, y conformación del equipo territorial en la microrregión. Al cierre de esta fase cada EE tiene definidos sus cuatro CI y un Plan de Formación Integral construido.

La **Sub-Fase 2 — Implementación con co-enseñanza** ocupa los semestres segundo y tercero. Es el período de mayor intensidad operativa. El Operador implementa los CI con los estudiantes mediante una secuencia progresiva de tres momentos: co-enseñanza directa con el formador al frente, acompañamiento en espejo con el docente al frente y el formador como apoyo, y práctica autónoma del docente con mentoría del formador. Simultáneamente se desarrolla la formación docente situada, se realiza la dotación de materiales, se armoniza el currículo y se integran los CI al PFI y al PEI. La participación estudiantil avanza del 35% de la matrícula en el año 1 al 60% en el año 2, conforme a la progresividad definida en el CONPES 4188.

La **Sub-Fase 3 — Cierre y transferencia de capacidades** ocupa el semestre cuarto (semestres quinto y sexto en la Cohorte 5). Su propósito es dejar instaladas las capacidades en el EE antes del retiro del Operador: evaluación de resultados, sistematización de experiencias significativas, capacitación intensiva a docentes, construcción del plan de sostenibilidad para los años 3 a 10, y firma del acta de transferencia por parte del rector y el tutor PTAFI. El Operador no puede retirarse sin haber cumplido estos productos. El acta de transferencia es el documento que certifica que el EE tiene condiciones para continuar autónomamente bajo el acompañamiento del PTAFI 3.0. La intervención del Operador en cada establecimiento se desarrolla en tres fases secuenciales. La Cohorte 5 tiene un período de tres años por su mayor volumen.

En la tabla siguiente se constituye las fases del acompañamiento del operador

**Tabla Fases de acompañamiento del operador**

Fase	Período	Actividades del Operador	RoI PTAFI 3.0
1. Alistamiento institucional	Sem 1 (meses 1-6)	Diagnóstico participativo; selección de los 2 CI opcionales; plan de trabajo concertado con rector; conformación del equipo territorial	Lidera la lectura de contexto; orienta la construcción del PFI; asegura la autonomía institucional en la selección de CI
2. Implementación con co-enseñanza	Sem 2-3 (meses 7-24)	Implementación del CI con estudiantes en sub-fases: (a) co-enseñanza directa, (b) acompañamiento en espejo, (c) práctica autónoma con mentoría. Formación docente; dotación;	Acompañamiento pedagógico; integración del CI con áreas obligatorias; herramientas ABP/ABR; redes microrregionales de aprendizaje
3. Cierre y transferencia de capacidades	Sem 4 (meses 19-24; sem 5 en la Cohorte 5)	Evaluación de resultados; sistematización de experiencias; capacitación intensiva a docentes; suscripción del Informe de Cierre de Transferencia con condiciones de sostenibilidad	Recibe la transferencia y asume la continuidad: Sostenibilidad y Consolidación (años 3-10)

Como ya se había referido, estas sub-fases se desarrollan a la par y en consonancia con las etapas y/o actividades que adelantan cada tipo de CI, las cuales son internas y propias, así como con sus productos, tal como se verá más adelante en la tabla de productos.

### **ALCANCE OPERATIVO POR CI**

El Operador debe acreditar capacidad técnica para los seis (6) CI desde el inicio del contrato. La diferencia está en la cobertura: CTel y CRESE son obligatorios para el 100% de los EE de la zona; los cuatro CI opcionales (LEO, Pensamiento Histórico, Multilingüismo y Artes y Culturas) son seleccionados por cada EE en el Momento 1 según su contexto territorial, por lo que el Operador debe tener capacidad para cualquier combinación. El **Anexo Técnico** aplica de manera uniforme a los cinco lotes y las condiciones específicas de operación en cada zona hacen parte de la propuesta técnica del proponente.

La contratación se estructura en cinco lotes, uno por cada zona territorial del PTAFI 3.0, definidas en la Resolución 018718 del 9 de septiembre de 2025. Cada lote es adjudicado a un operador (uno por cada zona) especializado que implementará los Centros de Interés en los establecimientos educativos focalizados de su zona durante la fase de transferencia (los primeros dos años de cada cohorte). El Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral — PTAFI 3.0 actúa como mecanismo transversal y permanente durante todo el horizonte de diez años, garantizando la continuidad, la sostenibilidad y la consolidación de la formación integral en los territorios más allá de la intervención del operador.

El alcance comprende el diseño completo de los seis (6) Centros de Interés definidos por la Política Pública de Formación Integral (LEO, CTel, Pensamiento Histórico, Multilingüismo, Artes y Educación CRESE), así como la implementación acompañada y la transferencia de capacidades en cuatro (4) CI por establecimiento educativo: dos (2) definidos por el Plan —CTel y Educación CRESE, obligatorios— y dos (2) contextualizados,

seleccionados participativamente por la comunidad educativa en el Momento 1 de la Ruta PTAFI según intereses estudiantiles, vocación territorial y capacidades instaladas.

En este orden de ideas, resulta preciso aclarar que el diseño de un Centro de Interés es la construcción de su estructura técnica, pedagógica y metodológica: el "plano" completo del CI antes de llevarlo al aula. Diseñar un CI implica partir de los intereses, motivaciones y expectativas de los niños, niñas y adolescentes identificados en la lectura de contexto de cada establecimiento educativo, y a partir de allí estructurarlo en coherencia con los Lineamientos Curriculares de Formación Integral, con sus secuencias didácticas organizadas por nivel educativo (Transición, Básica y Media), sus metodologías activas, sus criterios de evaluación formativa y sus orientaciones de implementación. De este modo, el diseño no es una plantilla genérica, sino una propuesta pedagógica anclada en los intereses reales de los estudiantes del territorio.

Es importante distinguir el diseño de la implementación. El Operador debe diseñar los seis (6) Centros de Interés definidos por la política (LEO, CTel, Pensamiento Histórico, Multilingüismo, Artes y Educación CRESE) —el diseño se elabora una sola vez y queda como insumo común—, mientras que la implementación acompañada se realiza sobre cuatro (4) CI por establecimiento educativo. En síntesis, el diseño es el documento metodológico del CI, construido a partir de los intereses de los estudiantes leídos en su contexto; la implementación es ponerlo a funcionar con docentes y estudiantes en el aula. La intervención se desarrolla en un modelo de co-implementación articulada entre el Operador y el PTAFI 3.0 durante dos (2) años por cohorte (la última será de dos años y medio), en los **5.500** establecimientos educativos priorizados conforme a la zonificación establecida por la Resolución 018718 del 9 de septiembre de 2025, integrando los componentes pedagógico, técnico y administrativo necesarios para garantizar el funcionamiento durante la operación asistida y la sostenibilidad autónoma bajo acompañamiento transversal del PTAFI 3.0, en el marco de las vigencias futuras del CONPES 4188 para el período 2026-2036.

Así las cosas, es preciso señalar que el PTAFI 3.0 se soporta en una estructura territorial conformada por coordinadores de zona y equipos territoriales del MEN que, en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas, acompañan de manera permanente a los docentes tutores vinculados por las Secretarías de Educación, asegurando la presencia continua del programa en los territorios. Para entender el modelo de implementación, el proponente debe partir de una distinción fundamental que estructura toda la intervención:

- **Los Centros de Interés son el QUÉ:** las estrategias pedagógicas que materializan la formación integral en el aula, definiendo los contenidos, las metodologías activas y las experiencias de aprendizaje que transforman la jornada escolar.
- **El PTAFI 3.0 es el CÓMO:** el dispositivo de acompañamiento que hace posible la implementación de los CI, garantiza su articulación curricular, asegura la transferencia de capacidades a los docentes y sostiene el proceso durante los diez años del horizonte.

El Operador se inscribe en esta relación como un actor temporal y especializado: llega con experticia técnica en el área del CI, implementa de forma asistida durante los dos primeros años de cada cohorte de manera sucesiva, en lo que se ha denominado como fase de transferencia y transfiere capacidades al finalizar dicha etapa antes de retirarse. El PTAFI 3.0, en cambio, es permanente: está antes de que llegue el Operador, trabaja junto a él durante la fase de transferencia y continúa solo durante los ocho años restantes hasta el reconocimiento del establecimiento como Escuela de Formación Integral.

#### **DELIMITACIÓN FUNCIONAL ENTRE EL OPERADOR Y EL PTAFI 3.0:**

**El concepto de "apoyo" en el objeto contractual debe entenderse en el marco del modelo de co-implementación articulada entre el Operador y el programa PTAFI 3.0.** El PTAFI 3.0 es el mecanismo estructural y permanente del Ministerio de Educación Nacional que operará durante los 10 años del horizonte del proyecto, mientras que el Operador actúa como un actor temporal y especializado cuya intervención se restringe exclusivamente a la Fase de Transferencia, es decir, a los dos primeros años de cada cohorte. En este sentido, las actividades de diseño de sesiones, co-enseñanza y formación docente no exceden el alcance

del contrato, sino que **constituyen la estrategia misma de transferencia intensiva de capacidades integradas al modelo del PTAFI 3.0**. El Operador apoya al Estado aportando una experticia técnica que permite instalar herramientas pedagógicas en los territorios, preparando el terreno para que el sistema educativo las apropie.

**Esta delimitación funcional garantiza que el Operador no suplante la función permanente del Estado.** El Operador diseña e implementa de forma asistida con el único fin de transferir su conocimiento metodológico a los docentes y tutores PTAFI 3.0, labor que culmina obligatoriamente con la firma de un Informe de Cierre de Transferencia (Acta de Transferencia) por cada establecimiento educativo. Una vez brindado este apoyo inicial, **las fases posteriores de Sostenibilidad (años 3 al 5) y Consolidación (años 6 al 10) recaen bajo la responsabilidad exclusiva del Ministerio a través del PTAFI 3.0**, quien continuará la labor de forma autónoma. Por lo tanto, el trabajo del contratista es un verdadero "apoyo a la implementación" inicial que hace viable la política pública a largo plazo.

**Tabla 2. Los roles entre el operador y el PTAFI 3.0 en la implementación**

Dimensión	El Operador hace...	El PTAFI 3.0 hace...
Conocimiento especializado	Aporta experticia temática del área del CI (experto en CTel, en artes, en lingüística, etc.)	Aporta el conocimiento del EE, su contexto, su currículo y sus necesidades pedagógicas específicas
Implementación en el aula	Diseña y ejecuta las sesiones del CI con estudiantes durante los años 1-2 (co-enseñanza progresiva)	Acompaña las sesiones; conecta el CI con el currículo, el PFI y las áreas obligatorias
Formación docente	Forma a los docentes in situ durante la co-enseñanza. Transfiere metodologías de forma sistemática.	Refuerza la formación en espacios de tutoría y comunidades de aprendizaje microrregionales
Sostenibilidad	Transfiere materiales, metodologías y capacidades al EE antes de retirarse. Firma acta de transferencia.	Garantiza que el EE opere el CI autónomamente durante los años 3-10
Presencia territorial	Activo solo durante la fase de transferencia (4-6 semestres)	Permanente durante todo el horizonte de 10 años
Relación con el MEN	Contratado por el MEN. Responde al supervisor designado. Un operador por zona (5 en total).	Es el programa del MEN. Co-responsable técnico-pedagógico del proceso.

**Tabla 3. Los roles entre el operador y el PTAFI 3.0**

DIMENSIÓN	PERMANECE EN EL MEN / PTAFI 3.0	CORRESPONDE AL OPERADOR
Política educativa y lineamientos	Define las orientaciones para la implementación del Plan Nacional de Formación Integral, los criterios pedagógicos de los seis CI y los criterios de validación de estos como estrategias de formación integral.	Aplica los lineamientos del MEN en el diseño de las secuencias didácticas y guías metodológicas. No define política educativa o alcances curriculares.

<u>Diseño pedagógico de los CI</u>	El MEN establece los criterios de calidad pedagógica de los Centros de Interés y valida los diseños del Operador antes de su implementación.	Elabora y ajusta anualmente las secuencias didácticas, guías metodológicas e instrumentos de evaluación formativa, diferenciados por nivel educativo, para los seis CI.
<u>Implementación de los CI</u>	Acompaña la implementación mediante los docentes tutores PTAFI 3.0. Co-enseña junto al Operador durante la Fase de Transferencia. Integra los CI con las áreas obligatorias del currículo.	Implementa las sesiones del CI con los estudiantes. Co-enseña con los docentes de planta. Transfiere metodologías activas de forma sistemática y situada.
<u>Formación docente</u>	Refuerza la formación en espacios de tutoría y comunidades de aprendizaje microrregionales. Acompaña la apropiación curricular.	Forma a los docentes in situ durante la co-enseñanza. Transfiere las metodologías del CI de forma progresiva y verificable.
<u>Sostenibilidad post-Operador</u>	Las fases de Sostenibilidad y Consolidación son responsabilidad exclusiva del MEN a través del PTAFI 3.0. El Operador no tiene obligaciones contractuales más allá de la Fase de Transferencia.	Construye el Informe de Cierre de Transferencia que certifica las capacidades instaladas. Su obligación contractual termina con la Fase de Transferencia.
<u>Supervisión y control</u>	Designa al supervisor del contrato. Aprueba los entregables. Ejerce el seguimiento y control de la ejecución. Define los formatos y canales de reporte.	Responde al supervisor. Entrega los productos verificables por período. No ejerce funciones de supervisión sobre el PTAFI 3.0 ni sobre los Establecimientos educativos.

Las especificaciones técnicas detalladas de cada Centro de Interés, intensidad horaria por nivel educativo, metodologías, dotación requerida, perfiles del equipo y productos esperados por fase, se presentan en la sección 6 del **Anexo Técnico** denominada “**Componente Técnico Pedagógico - Modelo de implementación**” y en la sección 7 denominada “**Fundamentación, diseño e implementación de los seis Centros de Interés**”, sin embargo en este apartado se relacionarán las principales actividades y productos por componente a cargo del operador de cada zona.

Por otra parte, el componente técnico-pedagógico desarrollado en el anexo técnico del presente estudio previo, define los estándares mínimos de calidad que debe cumplir la implementación de los seis (6) Centros de Interés en todos los establecimientos educativos focalizados. Establece los parámetros de intensidad horaria, tamaño de grupo, perfil del formador, entregables por período y criterios de evaluación formativa que aplican de manera uniforme en todas las zonas y cohortes, independientemente del CI o del contexto territorial.

Estos parámetros constituyen el piso técnico del contrato: son las condiciones mínimas verificables que el Operador debe garantizar en cada EE durante la fase de transferencia. Su cumplimiento es condición necesaria para los desembolsos y para la validación de los CI como estrategias de formación integral ante el MEN.

Las especificaciones técnicas detalladas de cada Centro de Interés, intensidad horaria por nivel educativo, metodologías, dotación requerida, perfiles del equipo y productos esperados por fase, se presentan en la sección 6 del **Anexo Técnico** denominada “**Componente Técnico Pedagógico - Modelo de implementación**” y en la sección 7 denominada “**Fundamentación, diseño e implementación de los seis Centros de Interés**”, sin embargo en este apartado se relacionarán las principales actividades y productos por componente a cargo del operador de cada zona.

## **ALCANCE POR LOTE Y ZONA – FUNDAMENTO TÉCNICO.**

Ahora bien, la implementación del PNFI se organiza en **5 zonas con 24 microrregiones**, conforme a la reorganización del PTAFI 3.0:

- A- **Zona A** (5 microrregiones): La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, San Andrés.
- B- **Zona B** (4 microrregiones): Sucre, Córdoba, Antioquia, Medellín.
- C- **Zona C** (5 microrregiones): Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Eje Cafetero.
- D- **Zona D** (4 microrregiones): Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño.
- E- **Zona E** (6 microrregiones): Meta-Vichada, Tolima, Huila, Putumayo-Amazonas, Arauca-Casanare, Guainía-Guaviare-Vaupés-Caquetá.

Cada microrregión constituye un espacio de convergencia de entidades territoriales donde se facilita la articulación de acciones pedagógicas mediante redes de trabajo. Los establecimientos educativos construyen su Plan de Formación Integral (PFI-EE), las microrregiones generan el PFI-M y cada zona consolida el PFI-Z, asegurando coherencia entre los niveles institucional, territorial y nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación **se estructura en cinco (5) lotes, uno por cada zona territorial del PTAFI 3.0**. Cada lote es adjudicado a un Operador que asume la responsabilidad de implementar los Centros de Interés en todos los establecimientos educativos focalizados de su zona durante la fase de transferencia de cada cohorte que le corresponda.

Tener una zona asignada implica para el Operador las siguientes obligaciones:

- Contar con presencia física en la zona desde el inicio del contrato; lo cual se realiza a través de la vinculación del equipo que debe hacer presencia en los EEF, es decir, no hace referencia a un espacio físico en particular.
- Organizar su equipo territorial por microrregión;
- Atender todas las cohortes activas en su zona de manera simultánea cuando haya traslape;
- Tener capacidad técnica y humana para implementar los seis CI, dado que la distribución de CI contextualizados varía por establecimiento; y
- Articular permanentemente sus acciones con los coordinadores zonales y los docentes tutores del PTAFI 3.0 asignados a su zona.

El número de establecimientos activos con Operador en cada zona varía según el avance de las cohortes. A partir del año CINCO (5) del horizonte, el Operador atenderá simultáneamente establecimientos de distintas cohortes en fases diferentes, lo que exige un equipo base permanente dimensionado para esa complejidad creciente. La Matriz de Desplazamientos que el Operador presenta al inicio del contrato debe reflejar esta distribución territorial por microrregión y por cohorte activa.

### **CANTIDADES**

#### **5 lotes – 5 zonas**

- A- **Zona A** (5 microrregiones): La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, San Andrés.
- B- **Zona B** (4 microrregiones): Sucre, Córdoba, Antioquia, Medellín.
- C- **Zona C** (5 microrregiones): Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Eje Cafetero.
- D- **Zona D** (4 microrregiones): Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño.
- E- **Zona E** (6 microrregiones): Meta-Vichada, Tolima, Huila, Putumayo-Amazonas, Arauca-Casanare, Guainía-Guaviare-Vaupés-Caquetá.

### **CONSULTA DE DOCUMENTOS:**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando al proceso N° LP-MEN-04-2026, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

### **ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-04-2026, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

#### **Licitación Pública.**

Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía establecido para la entidad, el cual para el año 2026 es de 1000 SMMLV (equivalentes a \$1.750.905.000 COP). Dado que el valor del contrato excede este monto, la modalidad de selección aplicable para la contratación es la Licitación Pública.

El pliego de condiciones elaborado por el MEN para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación. Adicionalmente, se tiene en cuenta el “Artículo 30. De la Estructura de los Procedimientos de Selección”. En el cual se mencionan las reglas atinentes a la licitación pública.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones elaborado por el MEN para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del

Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia, y las reglas que regirán el proceso de selección.

En materia de publicidad del proceso de selección, se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal — SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de selección.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

### **Sustentación Jurídica de la Modalidad de Selección (Licitación Pública)**

**1. Determinación de la prevalencia del objeto contractual (Inexistencia de Consultoría)** Si bien el alcance del contrato incorpora la elaboración de secuencias didácticas, guías metodológicas y herramientas de evaluación, estos productos intelectuales ostentan un carácter netamente **instrumental y accesorio** frente a la obligación principal. El componente predominante y material del objeto contractual es la **prestación de servicios de apoyo para la implementación operativa y territorial** del Plan Nacional de Formación Integral en 5.500 establecimientos educativos.

La labor del Operador no se limita a brindar una asesoría, realizar un estudio o entregar un diseño — actividades propias del contrato de consultoría que derivarían en un Concurso de Méritos (Art. 32, Ley 80 de 1993)—, sino que exige el despliegue de una capacidad logística, administrativa y operativa a gran escala. El contratista debe co-implementar los Centros de Interés directamente en las aulas mediante procesos de co-enseñanza con los estudiantes, entregar dotación física, gestionar reembolsos logísticos de los docentes tutores y garantizar equipos territoriales en múltiples microrregiones. Al ser la ejecución material y territorial el componente prevalente, la figura jurídica aplicable es la de un contrato de prestación de servicios complejo.

**2. Aplicación de la regla general de Licitación Pública y superación de la Menor Cuantía** Descartada la consultoría, el proceso debe regirse por la regla general de selección establecida en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto es, la **Licitación Pública**. La aplicación de esta modalidad se hace imperativa y no facultativa, toda vez que el presupuesto oficial estimado para los cinco lotes del proceso asciende a \$1.692.282.787.228 COP, valor que supera ampliamente el límite legal de la menor cuantía de la Entidad. En el derecho administrativo sancionador y de contratación, evadir la Licitación Pública cuando el presupuesto excede los topes legales de la menor cuantía y no se configura una causal de contratación directa, constituye una vulneración al principio de legalidad y transparencia.

**3. Necesidad jurídica de ponderar Calidad y Precio (Art. 88 de la Ley 1474 de 2011)** La modalidad de Licitación Pública es la única que permite estructurar una evaluación objetiva que pondere concurrentemente los **elementos de calidad técnica y el precio de las ofertas**. Dada la mixtura del contrato, la Entidad requiere evaluar la idoneidad técnica del equipo de trabajo y la solidez de las estrategias pedagógicas ofrecidas (calidad), pero al mismo tiempo requiere eficiencia financiera para el manejo de bolsas reembolsables, costos logísticos y administración de personal a lo largo de un horizonte de ejecución de hasta diez años amparado por el CONPES 4188. Adoptar otra modalidad, como el Concurso de Méritos (que prohíbe evaluar el precio), pondría en grave riesgo la sostenibilidad fiscal del proyecto y la correcta ejecución de los componentes logísticos y de dotación.

**4. Blindaje del proceso y garantía de pluralidad (Ley de Garantías)** Finalmente, considerando que la ejecución del proyecto compromete vigencias futuras excepcionales a nivel nacional, la Licitación Pública asegura la máxima pluralidad de oferentes y el cumplimiento irrestricto de los principios de libre concurrencia y selección objetiva. Asimismo, la modalidad blindará jurídicamente a la Entidad frente a las restricciones de la

Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), al tratarse de un mecanismo competitivo, abierto y reglado, carente de cualquier margen de discrecionalidad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto total asciende a la suma de **UN BILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.691.608.662.083)**, Este valor incluye el IVA y demás costos.

El presupuesto estimado para la celebración del presente proceso se fundamenta en los siguientes Lotes o Zonas:

**Tabla. Presupuesto por zonas o por lotes**

<b>N° lote o segmento</b>	<b>Valor del presupuesto</b>
PRESUPUESTO LOTE 1 - ZONA A	\$ 331.415.024.221
PRESUPUESTO LOTE 2 - ZONA B	\$ 348.859.051.805
PRESUPUESTO LOTE 3 - ZONA C	\$ 335.115.596.507
PRESUPUESTO LOTE 4 - ZONA D	\$ 343.001.028.800
PRESUPUESTO LOTE 5 - ZONA E	\$ 333.217.960.750
<b>Total</b>	<b>\$ 1.691.608.662.083</b>

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

- 1 El presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 112726 del 06 de abril de 2026 por valor de \$9.749.924.236.
- 2 Otro.  ¿Cuál?:
- 3 Recursos Propios:10
- 4 Recursos: 14
- 5 Nombre de la entidad externa: Banco Mundial
- 6 Tipo de recursos
- 7 Recursos Propios: 10
- 8 Recursos: 14  
Recursos en dinero: \$1.692.282.787.228
- 9 Proyecto: TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CON ENFOQUE INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ NACIONAL **Autorización Vigencias Futuras EJ-TP-VFO-220101-0029**
- 10 Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES DE BIENESTAR QUE DIGNIFIQUEN LA LABOR DOCENTE EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA **Autorización Vigencias Futuras EJ-TP-VFO-220101-0030**

**VIGENCIAS FUTURAS:**

<b>Vigencia Recursos Valor</b>	
2027 NACION	\$83.877.800.478,00
2028 NACION	\$95.674.853.302,00
2029 NACION	\$109.181.184.167,00
2030 NACION	\$124.663.193.377,00
2031 NACION	\$142.405.637.628,00
2032 NACION	\$162.712.502.662,00
2033 NACION	\$185.997.093.013,00
2034 NACION	\$212.691.833.869,00
2035 NACION	\$243.347.040.369,00
2036 NACION	\$278.411.320.598,00

**Vigencia Recursos Valor**

2027 NACION	\$25.261.361.478,00
2028 NACION	\$26.404.051.413,00
2029 NACION	\$27.594.675.350,00
2030 NACION	\$28.835.263.785,00
2031 NACION	\$30.329.726.083,00
2032 NACION	\$31.682.739.623,00
2033 NACION	\$33.092.526.559,00
2034 NACION	\$34.561.493.042,00
2035 NACION	\$36.092.148.112,00
2036 NACION	\$37.687.108.146,00

**PLAZO ESTIMADO:**

**De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo para la ejecución será a partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2036.**

A través de instrumentos de política pública como el **CONPES 4188 de 2026<sup>1</sup>**, se formaliza el Plan Nacional de Formación Integral (PNFI) como una intervención estatal de largo plazo, es decir declara la importancia estratégica de la implementación de los Centros de Interés CI, **hasta el 31 de diciembre de 2036 (2026-2036)** y habilita las vigencias futuras.

En el marco de este plazo de ejecución se debe tener en cuenta que:

El cronograma de implementación del Plan Nacional de Formación Integral se estructura mediante un modelo de despliegue progresivo por cohortes, que permite ampliar gradualmente la cobertura de establecimientos educativos mientras se asegura la transferencia de capacidades pedagógicas y la consolidación institucional de la formación integral.

Las primeras cuatro cohortes están conformados por 1.000 establecimientos educativos) que ingresan al modelo en momentos sucesivos dentro del horizonte 2026-2036, la última cohorte cuenta con un aumento de 1500 EE. Este diseño permite organizar la expansión territorial del programa y garantizar que cada establecimiento educativo recorra un ciclo completo de diez años, acompañado por el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTAFI 3.0.

**Tabla Focalización EE por zonas**

ZONA	COHORTE 1	COHORTE 2	COHORTE 3	COHORTE 4	COHORTE 5	TOTAL
A	200	200	200	200	255	<b>1.055</b>
B	210	198	194	199	287	<b>1.088</b>
C	190	202	206	201	314	<b>1.113</b>
D	200	200	200	200	350	<b>1.150</b>

<sup>1</sup> <https://img.jalr.co/cms/2026/04/02152556/4188.pdf>  
 Página 12 de 20.

E	200	200	200	200	294	1.094
<b>Total general</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>1.500</b>	<b>5.500</b>

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El lugar de ejecución es el territorio nacional en las regiones e instituciones educativas focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la zonificación establecida en la Resolución 018718 del 9 de septiembre de 2025 y la priorización definida en el CONPES 4188 de 2026.

El Operador debe tener presencia física en cada zona desde el inicio del contrato. Las acciones del componente nacional de coordinación se ejecutan en Bogotá D.C.

**FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:**

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-04-2026, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, acompañado de la garantía de seriedad de la oferta.

**ESTUDIOS PREVIOS:**

Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso N° LP-MEN-04-2026, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

**VEEDURIAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación

**CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

Por su parte, el numeral 1 del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 66 de la Ley 1328 de 2009, establece:

1. *"Forma social. Las entidades que, conforme al presente Estatuto, deban quedar sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia se constituirán bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o de asociaciones cooperativas, con excepción de los bancos y compañías de seguros del exterior que operen en el país por medio de sucursales, las cuales podrán operar bajo la forma jurídica que tengan."*

En consecuencia, en la actualidad en Colombia está prohibido que entidades financieras extranjeras (salvo que tengan sucursal en Colombia) desarrollen actividades como instituciones financieras.

Por ende, en virtud de lo establecido en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los proponentes no podrán ser personas extranjeras.

En consecuencia, todos los proponentes deberán ser sociedades fiduciarias constituidas de acuerdo con los artículos 53 al 80 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

### **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El presente proceso de selección **NO se convocará a limitación a MiPymes**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3.

El presupuesto para el presente proceso de selección es superior al umbral establecido por CCE en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pesos colombianos sería lo siguiente:

#### **UMBRAL DE MIPYMES**

**Umbral PYMES US\$ 125.000**

**Umbral PYMES en pesos \$ 511.708.497**

### **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

### **REQUISITOS HABILITANTES**

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras, organizacional y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica.

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4, 5, 6 del Decreto 399 de 2021 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización. Los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADO / NO HABILITADO</b>

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

**NOTA 1:** La información del RUP objeto de verificación contenida en el deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

**NOTA 2:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

**NOTA 3:** El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, y los proponentes deberán estar clasificados en alguno de los productos o servicios que se señala a continuación hasta el tercer nivel:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
<b>Alianza Pacífico</b>	México	SI	SI	SI	SI, 35	NO
	Chile	SI	SI	SI	SI, 35	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI, 35	NO
<b>Canadá</b>		SI	SI	SI	SI, 35	NO
<b>Chile</b>		SI	SI	SI	SI, 35	NO
<b>Corea</b>		SI	SI	SI	SI, 35	NO
<b>Costa Rica</b>		SI	SI	SI	SI, 35	NO
<b>Estados Unidos</b>		SI	SI	SI	SI, 35	NO
<b>Estados AELC</b>		SI	SI	SI	SI, 35	NO
<b>México</b>		SI	SI	SI	NO	SI
<b>Triángulo Norte</b>	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
<b>Unión Europea</b>		SI	SI	SI	SI, 35	NO

Reino Unido e Irlanda	SI	SI	SI	SI, 35	NO
Israel	SI	SI	SI	SI, 35	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes podrá estar inscrito en al menos una de las categorías señaladas en el cuadro anterior.

Si la propuesta se presenta por una estructura plural, cada uno de sus integrantes podrá estar clasificado en la categoría señalada.

### **FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación y de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

*“(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. En este orden de ideas, el MEN aplicará lo establecido en el literal a), para lo cual sólo las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico) serán objeto de evaluación para asignación de puntaje”.*

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el artículo 4° del Decreto 142 de 2023.

Adicionalmente se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023.

Así mismo, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, el incentivo a favor de personas con discapacidad establecido en el en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, que se relaciona más adelante

**NOTA GENERAL:** Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN MÁXIMA (PUNTOS)
1. Calidad	Personal adicional	15
	Cobertura territorial	25
	Enfoques diferenciales	7,5
2. Precio	Oferta Económica	40
3. Apoyo a la Industria Nacional		10
4. puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas-		0,25
5. incentivo Mipymes		0,25
5. Personas en Condición b de Discapacidad		2
6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Artículo 58 Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		(-2)
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones establecidos y publicados en el proceso de selección No. LP-MEN-042026 publicado en la plataforma del SECOP II- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

**Ver notas del EP y PLIEGO DE CONDICIONES.**

#### CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	24 de junio de 2025	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Publicación estudios y documentos previos	24 de junio de 2025	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	24 de junio de 2025	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)	24 de junio de 2025	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 24 de junio al 10 de julio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de julio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo	17 de julio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	23 de julio de 2026 10:00 am	Virtual a través de la plataforma o Teams previa remisión del protocolo correspondiente, lo cual será informado mediante aviso que se publique para el efecto.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo por parte de los posibles oferentes.	24 de julio de 2026 hasta las 17:00 pm	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	29 de julio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Expedición de Adendas	Hasta las 7:00 pm del 30 de julio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Presentación de Ofertas	Hasta las 9:00 am del 05 de agosto de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Verificación y evaluación de ofertas.	Hasta el 13 de agosto de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	13 de agosto de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y <b>término máximo para subsanar.</b>	Hasta el 21 de agosto de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	25 de agosto de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.	26 de agosto de 2026 a las 10:00 am	Virtual a través de la plataforma Webewx o Teams previa remisión del protocolo correspondiente, lo cual será informado mediante aviso.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	A más tardar al día siguiente de surtida la audiencia de adjudicación	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes de expedido el acto administrativo	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Entrega de garantías	Al día siguiente a la firma del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Aprobación de garantías	A más tardar al día siguiente de recibidas las garantías por la plataforma Secop II.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>

**INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:**

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica: “[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)”**, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

**[atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)**

Para lo anterior, los proponentes manifestarán a través del correo citado la imposibilidad por indisponibilidad, el Ministerio verificará la existencia del certificado de indisponibilidad e informará si se extiende el plazo de presentación de oferta o la posibilidad de recibirlas a través del correo señalado, lo cual igualmente se publicará en SECOP II una vez cese la indisponibilidad.